



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 17.717 Fecha: 17 AGO 2016

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 507 - 2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 17 AGO 2016

VISTOS:

El Informe N° 014-2016-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 11 de abril de 2016, emitido por el Ingeniero Especialista en Agricultura, el Informe N° 042-2016-REGION CALLAO/GRRNGMA de fecha 12 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que adjunta el Informe N° 014-2016-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 11 de abril de 2016, emitido por el Ingeniero Especialista en Agricultura, el Memorandum N° 1157-2016-GRC/GRPPAT de fecha 20 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 140-2016-GRC/GRPPAT/OP de fecha 20 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 117-2016-REGION CALLAO/GRRNYGMA de fecha 25 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que adjunta el Informe N° 016-2016-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 25 de abril de 2016, emitido por el Ingeniero Especialista en Agricultura, el Memorandum N° 1407-2016-GRC/GRPPAT de fecha 17 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 744-2016-GRC/GA/OL de fecha 02 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 197-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 31 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez adjunta el Informe N° 061-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 30 de mayo de 2016, emitido por la Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, el Memorando N° 174-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 03 de junio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Memorandum N° 1752-2016-GRC/GRPPAT de fecha 17 de junio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorando N° 200-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 22 de junio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que adjunta el Informe N° 031-2016-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 20 de junio de 2016, emitido por el Ingeniero Especialista en Agricultura, el Memorandum N° 1853-2016-GRC/GRPPAT de fecha 28 de junio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 189-2016-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorando N° 225-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 13 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 957-2016-GRC/GA/OL de fecha 14 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 247-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 14 de julio de 2016, emitido por el Jefe Encargado de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez adjunta el Informe N° 080-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 14 de julio de 2016, emitido por la Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, el Memorando N° 237-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 21 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que adjunta el Informe N° 023-2016-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 21 de julio de 2016, emitido por el Ingeniero Especialista en Sanidad Ambiental, el Memorando N° 2100-2016-GRC/GRPPAT de fecha 26 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 1051-2016-GRC/GA/OL de fecha 02 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 262-2016-GRC/GA-OL-UVR



de fecha 02 de agosto de 2016, emitido por el Jefe Encargado de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez adjunta el Informe N° 086-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 01 de agosto de 2016, emitido por la Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, el Memorando N° 252-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 03 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Memorandum N° 2184-2016-GRC/GRPPAT de fecha 05 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3° del Artículo 104° de la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, tipifica que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el proponer y sustentar a consideración de la Gerencia General Regional, la programación, ejecución de normas, políticas, estudios, planes, programas, estrategias, proyectos y actividades en materia ambiental;

Que, mediante el Informe N° 014-2016-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 11 de abril de 2016, el Ingeniero Especialista en Agricultura presenta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Sensibilización Ambiental para los Drenes de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016", la cual tiene por objetivo mejorar la eficiencia de evacuación de las aguas de drenaje de la napa freática de la zona baja del Ex Fundo San Agustín de la Provincia Constitucional del Callao, mediante la limpieza y descolmatación de los drenes existentes. Por lo tanto, se evita que la humedad de la napa freática afecte a la población y sus viviendas, disminuyendo además el riesgo de desborde e inundación de las aguas que conducen los drenes. Asimismo, sensibilizar en materia ambiental a la población de la zona baja del Ex Fundo San Agustín aledaña a los drenes, a fin de propiciar la conservación y manejo adecuado de estos conductos evacuadores de la napa freática;



Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el Informe N° 042-2016-REGION CALLAO/GRRNGMA de fecha 12 de abril de 2016, que adjunta el Informe N° 014-2016-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 11 de abril de 2016, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Sensibilización Ambiental para los Drenes de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016", a fin que se autorice la ejecución de la Actividad mencionada;



Que, con Proveído s/n de fecha 12 de abril de 2016, recaído en el Informe N° 042-2016-REGION CALLAO/GRRNGMA de fecha 12 de abril de 2016, la Gerencia General Regional deriva el Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Sensibilización Ambiental para los Drenes de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016", a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que evalúe la procedencia técnica de la Actividad;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 1157-2016-GRC/GRPPAT de fecha 20 de abril de 2016, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 140-2016-GRC/GRPPAT/OP de fecha 20 de abril de 2016, del Jefe de la Oficina de Planificación, con la finalidad de que se realicen los ajustes que correspondan al Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Sensibilización Ambiental para los Drenes de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016";

Que, mediante el Memorandum N° 117-2016-REGION CALLAO/GRRNYGMA de fecha 25 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 016-2016-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 25 de abril de 2016, del Ingeniero Especialista en Agricultura, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de la Actividad mencionada, con las observaciones levantadas, a fin de que emita la pertinencia técnica respectiva;



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°..... Fecha: 17 AGO. 2016

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 1407-2016-GRC/GRPPAT de fecha 17 de mayo de 2016, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad mencionada, para que a través de la Oficina de Logística, realicen la indagación de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la Actividad. Con respecto a la evaluación de la procedencia técnica de la Actividad propuesta, el citado documento señala que, "(...) II.- Análisis Técnico: La Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Sensibilización para los Drenes de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016", propone un Presupuesto de S/ 247,605.93 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cinco con 93/100 Soles), incluido impuesto de Ley, a precios del mes de mayo de 2016, para ejecutar la siguiente meta física: Meta 1: 1.0 Km de limpieza y descolmatación de los drenes Base Naval (0.40 Km) y El Emisor II (0.60 km), Meta 2 : dos(02) intervenciones, y Meta 3: 14,050 pobladores de los AA.HH de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín son sensibilizados en materia ambiental, en un plazo de doscientos(200) días. Asimismo, la ejecución de la Actividad se sustenta a través de la Ordenanza Regional N° 028, de fecha 20 de diciembre del 2011 y modificatorias, que aprueba el TUO del ROF del Gobierno Regional del Callao; que en su artículo 104°, numeral 4 y 5, de las funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, prescribe: Participar en la gestión sostenible del Recurso Hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional del Aguas (numeral 4). Asimismo, Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, descolmatación y limpieza de ríos, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos, implementación de áreas verdes conservando el ambiente en toda la jurisdicción (numeral 5).(...) En cuanto a la categoría presupuestal, el componente 1 de la Actividad (limpieza y descolmatación de los drenes) está enmarcado dentro del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias ante Desastres, mientras que, el componente 2 de la Actividad (sensibilización ambiental) no se encuentra articulada al Programa Presupuestal 068. Concluyendo el citado documento: "(...) La Actividad propuesta Limpieza, Descolmatación y Sensibilización para los Drenes de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016, es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, cuya formulación y ejecución, así como del presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.(...)";

Que, la Oficina de Logística informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante el Informe N° 744-2016-GRC/GA/OL de fecha 02 de junio de 2016, en la cual eleva el Informe N° 197-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 31 de mayo de 2016, del Jefe de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez adjunta el Informe N° 061-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 30 de mayo de 2016, por el cual la Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, señala que ha realizado la indagación de mercado respecto a los bienes y servicios enmarcados en la Actividad: "Limpieza, Descolmatación, y Sensibilización Ambiental para los Drenes de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016", concluyendo en lo siguiente: 1. Respecto a los bienes enmarcados en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, los cuales se describen en la siguiente específica de gastos: 2.3.15.1.1-Repuestos y Accesorios, y 2.3.15.1.2- Papelería en general, útiles y materiales de oficina(excepto papelógrafo, toda vez que sólo se requieren 02 unidades, situación que no contempla el citado Catálogo). No se realizará la indagación de mercado o determinación del valor estimado de los bienes enmarcados en la Especifica de Gastos precitada, en amparo al artículo 18 de la Ley de Contrataciones, que señala, "(...)No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco"(...). 2. Asimismo, respecto a los bienes y servicios cuyos montos de contratación resultaron inferiores a 08 UIT, los cuales han sido descritos en la sección III de "Análisis" del precitado Informe, No se realizará la indagación de mercado o determinación del valor estimado, toda vez que se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo supervisión del OSCE, conforme el literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225, que señala: "(...) las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción"(...). mercado realizada, correspondiente al Servicio de Alquiler de una (Según Términos de Referencia), se concluye la existencia de pluralidad de proveedores que

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

están en la capacidad de atender el requerimiento, obteniéndose un valor estimado total de S/ 51,000.00 (Cincuenta y Un Mil con 00/100 Soles), incluido impuestos de Ley, correspondiéndole un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de contratación de suma alzada, en virtud a las características técnicas del servicio requerido;

Que, mediante el Memorando N° 174-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 03 de junio de 2016, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se emita la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 232,608.89 (Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ocho con 89/100 Soles) para ejecutar la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Sensibilización Ambiental para los Drenes de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016", programada su ejecución durante el período de junio a diciembre de 2016;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 1752-2016-GRC/GRPPAT de fecha 17 de junio de 2016, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que se ha expedido la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Sensibilización Ambiental para los Drenes de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016", de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la cual tendrá el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO											
PP	PRODUCTO		ACTIVIDAD		FUN	DFUN	GFUN		META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000735		5005564		19	016	0035		00001	0160780	0006
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/		
NORMAL	0005	18	2	3	1	1	1	1	16,800		
		18	2	3	1	2	1	1	6,500		
		18	2	3	1	3	1	3	8,288		
		18	2	3	1	5	1	1	8,362		
		18	2	3	1	5	1	2	2,694		
		18	2	3	1	6	1	4	1,653		
		18	2	3	2	2	4	2	1,980		
		18	2	3	2	5	1	2	51,000		
		18	2	3	2	7	11	992	135,334		
TOTAL									232,611		

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante el Memorando N° 200-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 22 de junio de 2016, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial evaluar la modificación del Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Sensibilización Ambiental para los Drenes de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016", por reducción de su periodo de ejecución de 200 a 170 días calendario, sin variación de las metas físicas programadas. Por lo cual, se disminuye el presupuesto en la Especifica de Gasto 2.3.25.1.2-Servicio de Transporte (Alquiler de Camioneta Tipo Combi) en un monto de S/ 20,400 (Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), y Especifica de Gasto 2.3.27.11.992-Servicios No Personales en un monto de S/ 23,684 (Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles). El Presupuesto Analítico Desagregado Total de la Actividad quedaría en un monto S/ 188,527.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Veintisiete con 00/100 Soles). Por lo cual, adjunta el Informe N° 031-2016-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 20 de junio de 2016, del Ingeniero Especialista en Agricultura, *SEÑALANDO QUE SI EXISTE LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD ACOTADA;*

de Planificación a través del Informe N° 189-2016-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de junio de 2016, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalando que, "(...) cabe indicar, que lo solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se refiere a la modificación de la

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rég. N° ...
Fecha: 7 AGO. 2016

Actividad por reducción del presupuesto y plazo de ejecución de la Actividad, para lo cual ha modificado y adjuntado el Formato 3, 4, 7, 8 y 8.1, de acuerdo a lo establecido en la Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional". En relación a la Pertinencia Técnica, ésta se emitió a través del Memorandum N° 1407-2016-GRC/GRPPAT de fecha 17 de mayo de 2016, encontrándose vigente. (...)" Por lo que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 1853-2016-GRC/GRPPAT de fecha 28 de junio de 2016, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que se ha expedido la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO										
PP	PRODUCTO		ACTIVIDAD		FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000735		5005564		19	016	0035	00001	0160780	0006
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/	
NORMAL	0005	18	2	3	2	5	1	2	(20,400)	
		18	2	3	2	7	11	992	(23,684)	
TOTAL									(44,084)	

Que, mediante el Memorando N° 225-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 13 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Oficina de Logística, que a través de la Unidad de Valor Referencial, realice el ajuste del Valor Estimado de acuerdo a los nuevos Términos de Referencia, modificados en su plazo de contratación pero con la características técnicas iguales, correspondiente al Servicio de Alquiler de una Camioneta Tipo Combi enmarcado dentro de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Sensibilización Ambiental para los Drenes de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016";

Que, la Oficina de Logística informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante el Informe N° 957-2016-GRC/GA/OL de fecha 14 de julio de 2016, el cual contiene el Informe N° 247-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 14 de julio de 2016, del Jefe Encargado de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez adjunta el Informe N° 080-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 14 de julio de 2016, de la Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial, por el cual en el punto III-Análisis de su Informe señala que, "(...) Ahora bien, considerando que anteriormente se realizó una indagación de mercado respecto a los bienes y servicios enmarcados dentro de la Actividad: Limpieza, Descolmatación y Sensibilización Ambiental para los Drenes de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016, y estando ante el requerimiento del Área usuaria de ajustar el valor estimado en función a la reformulación de la citada Actividad, se procede a realizar un nuevo análisis.(...)". El precitado Informe concluye en lo siguiente: 1. Respecto a los bienes enmarcados en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, los cuales se describen en la siguiente específica de gastos: 2.3.15.1.1-Repuestos y Accesorios, y 2.3.15.1.2-Papelaría en general, útiles y materiales de oficina (excepto papelografo, toda vez que sólo requieren 02 unidades, situación que no contempla el citado Catálogo). *No se realizará la indagación de mercado o determinación del valor estimado de los bienes enmarcados en la Específica de Gastos precitada, en amparo al artículo 18 de la Ley de Contrataciones, que señala, "(...)No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco"(...)*. 2. Asimismo, respecto a los bienes y servicios cuyos montos de contratación resultaron inferiores a 08 UIT, los cuales han sido descritos en la sección III de "Análisis" del precitado Informe, *No se realizará la indagación de mercado o determinación del valor estimado, toda vez que se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo supervisión del OSCE, conforme el literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225, que señala: "(...) las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción"(...)*;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante el Memorando N° 237-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 21 de julio de 2016, solicita a la Gerencia

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2016

Reg. N° Fecha:.....



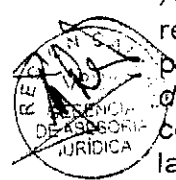
Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la reformulación del Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Sensibilización Ambiental para los Drenos de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016", por disminución de su plazo de ejecución de 170 a 135 días calendario. Por lo cual, se reduce el presupuesto en la Específica de Gasto 2.3.27.11.992-Servicios No Personales en un importe de S/ 20,300.00 (Veinte Mil Trescientos con 00/100 Soles). Quedando el Presupuesto Analítico Desagregado Total de la Actividad en un monto de S/ 168,227.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 Soles), sin variación de las metas físicas programadas. Por lo cual, adjunta el Informe N° 023-2016-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 21 de julio de 2016, del Ingeniero Especialista en Sanidad Ambiental, quien sustenta la reformulación del Expediente, motivado principalmente en que el proceso de tramitación administrativa pendiente, no origine que el plazo de ejecución de la Actividad exceda el ejercicio presupuestal 2016;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorando N° 2100-2016-GRC/GRPPAT de fecha 26 de julio de 2016, remite a la Gerencia de Administración el Expediente Reformulado de la Actividad mencionada, señalando que, "(...) Al respecto, se indica que mediante el Memorando N° 1407-2016-GRC/GRPPAT de fecha 17 de mayo de 2016, se emitió la pertinencia técnica de la Actividad, pronunciándose mediante el Informe N° 189-2016-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de junio de 2016, sobre una modificación de plazo y presupuesto solicitado anteriormente. En relación a lo solicitado, revisada la propuesta de reformulación se aprecia que se propone la siguiente modificación (...). Con relación a lo solicitado, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha procedido con presentar el Formato 4-Expediente de Actividad incorporando las modificaciones planteadas. En tal sentido, teniendo en cuenta que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es la unidad orgánica y técnica responsable de la formulación y ejecución, así como de los recursos, bienes y servicios solicitados, se remite, para que a través de la Oficina de Logística se pronuncie sobre el valor estimado del expediente.";



Que, la Oficina de Logística informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante el Informe N° 1051-2016-GRC/GA/OL de fecha 02 de agosto de 2016, el cual contiene el Informe N° 262-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 02 de agosto de 2016, del Jefe Encargado de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez adjunta el Informe N° 086-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 01 de agosto de 2016, de la Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial, por el cual en el punto III-Análisis de su Informe señala que, "(...) Ahora bien, considerando que anteriormente se realizó una indagación de mercado respecto a los bienes y servicios enmarcados dentro de la Actividad: Limpieza, Descolmatación y Sensibilización Ambiental para los Drenos de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016, y estando ante el requerimiento del Área usuaria de ajustar el valor estimado en función a la reformulación de la citada Actividad, se procede a realizar un nuevo análisis(...)". El precitado Informe concluye en lo siguiente: 1. Respecto a los bienes enmarcados en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, los cuales se describen en la siguiente específica de gastos: 2.3.15.1.1-Repuestos y Accesorios, y 2.3.15.1.2-Papelería en general, útiles y materiales de oficina(excepto papelografo, toda vez que sólo requieren 02 unidades, situación que no contempla el citado Catálogo). *No se determinará el valor estimado de los bienes enmarcados en la precitada Específica de Gastos, en amparo al artículo 18 de la Ley de Contrataciones, que señala, "(...)No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco"(...).* 2. Asimismo, respecto a los bienes y servicios cuyos montos de contratación resultaron inferiores a 08 UIT, los cuales han sido descritos en la sección III de "Análisis" del precitado Informe, *No se determinará el valor estimado, toda vez que se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo supervisión del OSCE, conforme el literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225, que señala: "(...) las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción(...)"*;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe N° 252-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 03 de agosto de 2016, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la emisión

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 23 Fecha: 03/08/2016

de una Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Sensibilización Ambiental para los Drenes de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016", para lo cual anexa el Presupuesto Analítico Desagregado Total por un importe de S/ 168,227.81 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Veintisiete con 81/100 Soles);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 2184-2016-GRC/GRPPAT de fecha 05 de agosto de 2016, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente lo siguiente: "(...) Esta Gerencia Regional mediante los Memorándums N° 1752 y 1853-2016-GRC/GRPPAT ha emitido las correspondientes Certificaciones de Crédito presupuestario-CCP. Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se expide la presente Certificación de Crédito Presupuestario, la cual tendrá el siguiente clasificador programático":

CLASIFICADOR PROGRAMATICO													
PP	PRODUCTO		ACTIVIDAD			FUN	DFUN	GFUN		META	FINALIDAD		SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000735		5005564			19	016	0035		00001	0160780		0006
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Presupuesto Aprobado	Modificación	Presupuesto Final		
NORMAL	0005	18	2	3	1	1	1	1	16,800	0.00	16,800		
		18	2	3	1	2	1	1	6,500	0.00	6,500		
		18	2	3	1	3	1	3	8,288	0.00	8,288		
		18	2	3	1	5	1	1	8,362	0.00	8,362		
		18	2	3	1	5	1	2	2,694	2.00	2,696		
		18	2	3	1	6	1	4	1,653	0.00	1,653		
		18	2	3	2	2	4	2	1,980	0.00	1,980		
		18	2	3	2	5	1	2	30,600	0.00	30,600		
		18	2	3	2	7	11	992	111,650	(20,300)	91,350		
TOTAL									188,527	(20,298)	168,229		

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17 de febrero de 2011, y sus modificatorias, aprueba la Directiva General: "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao", y establece en el numeral 6.2.2, sobre la modificación presupuestal y/o no presupuestal, y específicamente en el numeral 6.2.2.1, que señala, " En caso se necesite modificación presupuestal (cambio de partida, aumento o disminución del crédito presupuestario, etc.) y/o no presupuestal (modificación de componentes, reducción de metas físicas, plazo de la actividad, etc.), la unidad orgánica responsable sustenta los cambios y actualiza el expediente o documentación según sea el caso";

Que, el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala que, "los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)" (...): a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco. (...);

Que, el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala que, "el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen el mismo. (...);

Que, el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala que, "la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 17 AGO

y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.”;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que, “sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. Asimismo, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten (...);”;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011 y modificatorias, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y las facultades delegadas en el artículo primero, numeral 11, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016 y modificatorias; con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por lo expuesto, el Expediente de la Actividad: “**Limpieza, Descolmatación y Sensibilización Ambiental para los Drenes de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016**”, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Expediente, con un Presupuesto Analítico Desagregado Total por el importe de S/ 168,227.81 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Veintisiete con 81/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, a precios del mes de agosto de 2016, de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01: Presupuesto Analítico Desagregado Total, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución. La Actividad tendrá un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente como Unidad Orgánica Formuladora del Expediente de la Actividad: “**Limpieza, Descolmatación y Sensibilización Ambiental para los Drenes de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín-Callao 2016**”, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que proceda a cursar la notificación de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 11 Fecha: 17 AGO 2016



PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

AREA : GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
 ACTIVIDAD : Limpieza, descolmatación y Sensibilización Ambiental para los drenes de la Zona Baja del Ex Fundo San Agustín - Callao 2016
 Responsable : Ing. Victor Manuel Saavedra Delgado.
 Actividad :

CADENA DE GASTOS					DESCRIPCION	UNID	CANT	Tiempo (dias calendario y H/m)	P.UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL S/
T	TRANS	GEN	SUBGEN	E							
2	3	11	1		ALIMENTOS Y BEBIDAS						
2	3	11	1	1	Agua de mesa sin gas	8dn.	240.00				16,800.00
2	3	11	1	1	Kils de refrigerio (Galleta + jugo cajita 200 ml.)	paqe	6,000.00		20.00	4,800.00	
2	3	12	1		VESTUARIOS, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES						
2	3	12	1	1	Chalecos con logo del GRC	Und.	25.00		50.00	1,250.00	6,500.00
2	3	12	1	1	Palos con cuello, logo del GRC	Und.	25.00		35.00	875.00	
2	3	12	1	1	Palos con logo del GRC (sensibilizacion ambiental).	Und.	200.00		20.00	4,000.00	
2	3	12	1	1	Gorros de dril, con logo del GRC.	Und.	25.00		15.00	375.00	
2	3	13	1		COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES						
2	3	13	1	3	Aceite de motor 15 W 40 Multigrado	Gln	40.00		48.40	1,936.00	8,288.00
2	3	13	1	3	Aceite hidraulico SAE - 10 W Multigrado	Gln	40.00		51.60	2,064.00	
2	3	13	1	3	Aceite de transmision SAE - 30	Gln	40.00		52.80	2,112.00	
2	3	13	1	3	Aceite de eje SAE-50	Gln	40.00		54.40	2,176.00	
2	3	15			MATERIALES Y UTILES						
2	3	15	1		REPUESTOS Y ACCESORIOS						11,057.51
2	3	15	1	1	Tóner para fotocopiadora Konica Minolta bizhub 162. TN - 1114)	Und	6.00		325.40	1,952.40	8,361.61
2	3	15	1	1	Cartuchos para impresora modelo HP photosmart C4480 - (HP - 74) color negro	Und	15.00		63.50	952.50	
2	3	15	1	1	Cartuchos para impresora modelo HP photosmart C4480 - (HP - 74), tinta a color	Und	10.00		83.33	833.30	
2	3	15	1	1	Toner para impresora HP Laser Jet P2035n-05A	Und	4.00		289.69	1,158.76	
2	3	15	1	1	Toner para impresora HP Laser Jet 3055 - 12A	Und	2.00		285.86	571.72	
2	3	15	1	1	Toner para impresora LEXMARK T-634-Negro	Und	1.00		1,738.13	1,738.13	
2	3	15	1	1	Toner para impresora HP Laser Jet P4515n-Negro	Und	1.00		1,154.80	1,154.80	
2	3	15	1		PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						2,495.90
2	3	15	1	2	Papel bond A-4 (PQTE. 500 HJS.)	Pqte	100.00		15.70	1,570.00	
2	3	15	1	2	Archivadores de palanca lomo ancho.	Und	10.00		4.00	40.00	
2	3	15	1	2	Folder tamaño A4 (PAQUETE DE 25).	Pqte	10.00		5.19	51.90	
2	3	15	1	2	Foster metalico, caja x 50 unid.	caja	5.00		4.84	24.20	
2	3	15	1	2	Sobre manila (paate. 25)	Pqte.	10.00		8.02	80.20	
2	3	15	1	2	tablero acrilico tipo oficina	und	10.00		7.45	74.50	
2	3	15	1	2	lapiceros color azul, negro y rojo x 50 unidades	caja	3.00		23.60	70.80	
2	3	15	1	2	Lapiz x 12 unidades	caja	20.00		7.08	141.60	
2	3	15	1	2	Papelógrafo	Und	2.00		1.00	2.00	
2	3	15	1	2	Plumones x 11 unidades gruesos	caja	10.00		14.30	143.00	
2	3	15	1	2	Colores x 12 unidades	caja	10.00		6.14	61.40	
2	3	15	1	2	Tajador metalico mediano	und.	5.00		0.60	3.00	
2	3	15	1	2	Borradores color blanco x 30 unidades	caja	2.00		10.80	21.60	
2	3	15	1	2	Postit autoadesivo x 100 hojas, tamaño 3" x 5"	und.	20.00		4.00	80.00	
2	3	15	1	2	Cuaderno cuadriculado A4	Und	40.00		5.90	236.00	
2	3	15	1	2	Grapas 26/6, caja x 1000 unid.	caja	6.00		2.25	13.50	
2	3	15	1	2	Engrampador tipo alicate.	und	2.00		41.10	82.20	
2	3	16	1		IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD						1,652.30
2	3	16	1	4	Botas de cuero tipo Caterpillar	Par	10.00		78.47	784.70	
2	3	16	1	4	Botas de jebe	Par	10.00		33.04	330.40	
2	3	16	1	4	Guates de cuero reforzado	Par	10.00		16.52	165.20	
2	3	16	1	4	Gvantes de latex (caja de 50 unidades)	Caja	6.00		15.00	90.00	
2	3	16	1	4	Lentes de seguridad	Und	15.00		11.80	177.00	
2	3	16	1	4	Mascarillas desechables (caja de 50 unidades)	Caja	5.00		21.00	105.00	
2	3	2	4		SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUSION						1,980.00
2	3	2	2	42	Impresión de Folletos	Millar	6.00		180.00	1,080.00	
2	3	2	2	42	Impresión de trípticos	Millar	6.00		150.00	900.00	
2	3	25	1		ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES						30,600.00
2	3	25	1	2	Servicio de transporte (Alquiler de Camioneta tipo Kombi, incluido chofer, combustible). 09 hrs. diarias, según Términos de referencia	Und.	1.00	3	10,200.00	30,600.00	
2	3	27	11		SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES (ACT)						91,350.00
2	3	27	11	992	Coordinador de Sensibilización Ambiental	Und.	1.00	130	3,500.00	15,750.00	
2	3	27	11	992	Sensibilizadores Ambientales	Und.	21.00	130	800.00	75,600.00	
TOTAL PRESUPUESTO S/											148,227.81

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
 FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha: 17 AGO 2016

José Chicapuzo Nemega
 INGENIERO
 CIP N° 57593

